



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA



SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO DEL 18 DE SETIEMBRE DE 2023 PRESIDIDA POR EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL

EDUARDO JAVIER BLESS CABREJAS

ACTA N°027 - 2023

Sesión Extraordinaria de Concejo, siendo las nueve horas del día martes 18 de setiembre del año dos mil veinte y tres, bajo la Presidencia del Alcalde, **Eduardo Javier Bless Cabrejas**, se reunió el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Miguel, para celebrar la sesión ordinaria convocada para la fecha.

En la citada sesión asistieron los señores regidores: César Santa Cruz Julca, Eva Amelia Roca Rodríguez, Henry Jan Brun Herbozo, Juana Melania Márquez Peirano de Elías, Carlos Jesús Díaz Nakamura, Laura Victoria Quino Peñafiel, Danny Luccio Ayuni Prado, Celia Ysabel Pajuelo Medina, Eusebio Javier de Souza Ferreyra Peragallo, Sergio Iván Atarama Martínez y Mónica Rossana Fuentes Cueva.

Asimismo, asistió la Dra. Karín Noemí García Juárez, en su calidad de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de San Miguel.

Del mismo modo, fueron convocados y se contó con la presencia de los funcionarios: Jorge Román Saavedra, Gerente Municipal; Jesús Herminia Velazco Zubieta, Gerente de la Oficina de Administración Tributaria y Fiscalización; Mirella Fernández y Arturo Carbajal, ambos personales de la Oficina de Control Interno de la Municipalidad de Lima.



ESTACION DE LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

No habiendo Actas de Sesión de Concejo por aprobar, el Alcalde **Eduardo Javier Bless Cabrejas**, dispuso que se continúe con la Estación de Informes y Pedidos:

ESTACIÓN DE INFORMES Y PEDIDOS

No habiendo Informes y pedidos el Alcalde **Eduardo Javier Bless Cabrejas**, dispuso que se continúe con la Estación de Despacho.

ESTACIÓN DE DESPACHO

Se dio por iniciada la Estación de Despacho, en la cual el Alcalde, **Eduardo Javier Bless Cabrejas**, le concede el uso de la palabra a la Secretaria General, Dra. Karín Noemí García Juárez, quien da lectura a los siguientes puntos de agenda:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA



- Informe del Órgano de Control Institucional.
- Ordenanza que aprueba el régimen tributario de los arbitrios municipales de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, mantenimiento de parques y jardines y serenazgo para el ejercicio fiscal 2024.

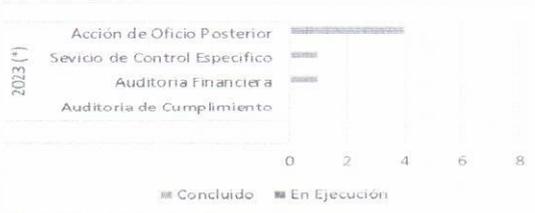
ESTACIÓN DE ORDEN DEL DÍA

1. INFORME DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

El Alcalde Eduardo Bless Cabrejas, da la bienvenida a los funcionarios del Órgano de Control Interno, cediendo la palabra para que procedan con el informe.

La Señora Mirella Fernández comienza la explosión del informe del segundo trimestre del año, sobre las funciones realizadas por el OCI, indicando el estado de los servicios de control posterior, de siguiente modo:

Periodo	Tipo de Control	En Ejecución	Concluido	Total
2023 (*)	Auditoría de Cumplimiento			
	Auditoría Financiera		1	1
	Sevicio de Control Especifico		1	1
	Acción de Oficio Posterior		4	4
Total		0	6	6



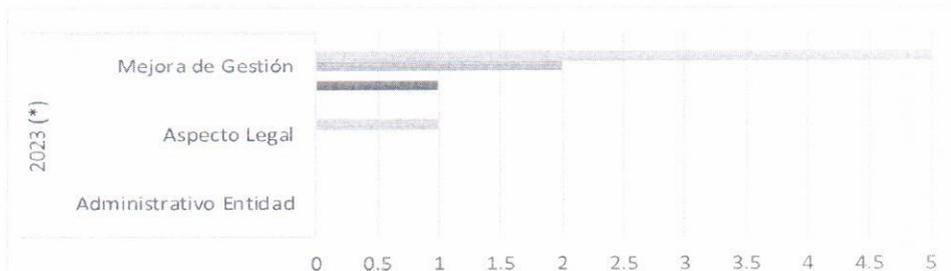
(*) Información acumulada enero-junio 2023.

Fuente de información: Aplicativo informático Ex SAGU.

Periodo	Tipo de Control	Implementada	No Implementada	En Proceso	Pendiente	Inaplicable
2023 (*)	Administrativo Entidad					
	Aspecto Legal				1	
	Mejora de Gestión	1		2	8	
Total		1	0	2	9	0

(*) Información acumulada enero-junio 2023.

Fuente de información: Aplicativo informático SICA, SAGU.



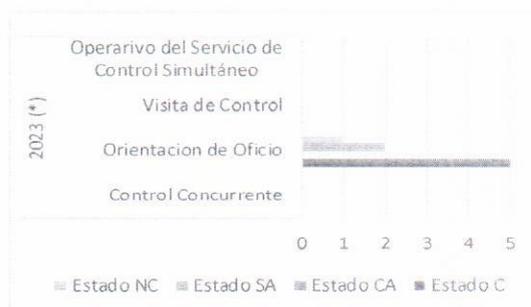


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA



También hace mención al estado del Control Simultaneo y servicios relacionados, del siguiente modo:

Periodo	Tipo de Control	Estado					Total
		C	CA	SA	D	NC	
2023 (*)	Control Concurrente						
	Orientacion de Oficio	8		2		1	9
	Visita de Control						
	Operarivo del Servicio de Control Simultáneo						
Total		8	0	2	0	1	9



(*) Información acumulada enero-junio 2023.

Fuente de información: Aplicativo informático SICA, SAGU.

Legenda:

C: Corregido

SA: Sin Acciones

NC: No Corregido

CA: Con Acciones

D: Desestimada

Tipo de Servicio	Entidad	2023
Evaluación de Denuncias	Municipalidad Distrital	15
TOTAL		15

Fuente: Reporte en Excel

(*) Información acumulada enero - junio 2023

Fuente de información: Aplicativo informático CGR.



Sobre las limitaciones al ejercicio del control gubernamental indica lo siguiente: Demora en la entrega de la documentación que sustenta las acciones adoptadas respecto a las cuatro (4) situaciones adversas identificadas en los informes del servicio de control concurrente "Recolección de residuos sólidos y disposición final al relleno



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA



sanitario con las unidades contratadas a Tecnologías Ecológicas PRISMA SAC; y la disposición final de los residuos municipales del Distrito de San Miguel”, Hitos de Control N° 1 y 2, a cargo de la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad y la Subgerencia de Limpieza Pública, que al 30 de junio de 2023, registran como estado: “Sin acciones”.

Por último, realiza la siguiente recomendación: Disponer que el Gerente Municipal efectúe las coordinaciones con las unidades orgánicas responsables de disponer las acciones preventivas o correctivas respecto a las situaciones adversas identificadas en los informes de servicio de control simultáneo, a fin de registrarlos en el aplicativo informático Sistema de Control Simultáneo y cumplir con los plazos establecidos en la Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobado por Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG y modificatorias.

El **Alcalde Eduardo Bless Cabrejas**, insta que siga habiendo una comunicación fluida entre el OCI y la Entidad, siendo eso de suma importancia, ya que no tenemos intención de dejar de brindar información sobre los temas que ustedes nos pidan.

El Gerente Municipal Jorge Román Saavedra, toma la palabra, indicando que para tener claro la recomendación emitida por el Órgano de Control, solo para detallar el tema del cierre que estuvo pendiente, lo que sucede es que nos remitieron un pedido de información a la empresa Prisma y tenía tres aspectos, estando uno vinculado exclusivamente con una información que manejaba la empresa, por ello, se les hizo el requerimiento, sin embargo no contestaron, por eso se solicitó una ampliación de plazo, pero a pesar de ello, no contestaron, y por eso vino el tema del retardo.

Lo que pasa es que los señores del OCI, tienen una fecha de corte, y si a la fecha de corte no cuentan con la información se cierra el sistema, independientemente que posteriormente se haya brindado la información quedando como si estuviese pendiente esa información a la fecha de corte. Pero como se ha manifestado, posteriormente, la empresa entregó la información a insistencia de la Municipalidad, y se entregó toda la información, incluso esa acción simultánea ya está concluida, solo quería aclarar ese tema, gracias.



El **Alcalde Eduardo Bless Cabrejas**, agradece a los funcionarios del OCI e indica que se toma conocimiento del Informe emitido por el Órgano de Control Interno de la Municipalidad Distrital de San Miguel, perteneciente al segundo trimestre del año, el mismo que es elaborado con información acumulada, correspondiente al periodo de



enero a junio del presente año e indica que se proceda con el segundo punto de la agenda.

2. ORDENANZA QUE APRUEBA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

La funcionaria Velazco Zubieta Jesús Herminia, Gerente de la Oficina de Administración Tributaria y Fiscalización, toma la palabra indicando que la Ordenanza propuesta esta revisada por el SAT de Lima y nace de una recomendación emitida por la misma entidad.

Esta propuesta se encuentra al amparo de la Ordenanza N 2386 de la Metropolitana. El **Alcalde Eduardo Bless Cabrejas** pregunta, ¿si hay un incremento?

La funcionaria responde que hay un incremento en el IPC en reajuste del 2.52%, que es la tasa más baja de acuerdo a la publicación que hace el INEI, asimismo, señala que han tenido en cuenta el indicador de junio que es 2.52, en Julio 2.92 y en agosto es 3.30 y se ha cogido el más beneficioso para el contribuyente que es el 2.52%, ya que el de mayo llegaba a 2,67, el mismo que era el más alto.

Asimismo, la funcionaria indica que desde el ejercicio 2020 a raíz de la pandemia hemos ido arrastrando las tasas anteriores, por tanto, las ordenanzas que aprobábamos prácticamente no se aplicaban, porque prevalecía el tope de la ordenanza 2020, por lo cual, este año estamos planteando un reajuste con dos fines:

1. No ser lesivo al contribuyente.
2. Mantener la estabilidad tributaria.

La funcionaria indica, que el plazo que Lima les ha dado es hasta el 30 de setiembre para los arbitrios.

El Alcalde pregunta, ¿si existe un incremento por tramos?

La funcionaria, responde que no se aplicó porque el SAT de lima puso el tope de la Ordenanza 2020, ya que el incremento del año pasado era como 8% para residuos sólidos y Seguridad Ciudadana.

Asimismo, indica que el año 2020, 2021, 2022, ha cobrado un tope cero y por todos estos años se ha estado cobrando la misma tasa, por ello es necesario que el Municipio realice lo concerniente con un incremento de 2.52%.





El Alcalde pregunta, ¿cuánto representa el 2.52% para los ingresos del Municipio?

La funcionaria responde que de manera individual sería un aumento de S/ 1.70, pero de manera macro, esto es al año el Municipio estaría percibiendo un millón quinientos, el mismo que va de la mano con el ejecutado que ha enviado el área de planeamiento, lo cual estimamos llevar a un reporte mínimo de variación.

El Alcalde pregunta, ¿qué respecto al potencial de recaudación cuanto a mejorado desde el año pasado en comparación a este año?

La funcionaria responde, que prácticamente en mejoras hay un 80% en comparación al año pasado, recaudando seis millones más que el año pasado, estimando llegar a los 80 millones.

El Alcalde pregunta, ¿cuánto es lo que tenemos en deudas?

La funcionaria responde que el insolutos en vía ordinaria es de 42 millones y en vía coactiva un monto similar, sin embargo, se debe de tener en cuenta, que se arrastran deudas desde el 98 y 99, siendo deudas antiguas y casi imposibles de cobrar, es por eso que estamos trabajando en un proceso de depuración y sinceramiento, el cual nos permite depurar las cuentas que no son posibles de cobrar en la realidad, ya que son cuentas incobrables.

En consecuencia, estamos dando el amparo legal para que los administrados puedan fidelizarse y pueda declarar.

El Gerente Municipal Jorge Román Saavedra, indica que es necesario resaltar un tema que es fundamental, como dice la Dra. Jesús, el aumento de recaudación no se ha producido de manera espontánea, porque, aunque todos los años aumenta a un porcentaje determinado, no aumenta al porcentaje que se está realizando en estos momentos, y eso implica justamente políticas que se están tomando, como por ejemplo la recaudación, la cual ha sido seleccionada como candidata a una buena práctica gubernamental para este año. Y otras prácticas que están dando resultados, ya que las personas están viniendo a pagar.

El señor **Alcalde Eduardo Bless Cabrejas**, sometió a votación el pedido, y sin más debate, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD**, el siguiente acuerdo:





SE ACORDÓ:

Artículo 1°.- APROBAR la Ordenanza que prorroga las tasas de arbitrios municipales de los servicios de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, mantenimiento de parques y jardines y serenazgo en el distrito de San Miguel que fueron aprobados con la Ordenanza N° 469/MDSM, las cuales son reajustados de acuerdo con el IPC vigente para el ejercicio 2024.

Artículo 2°.- EXPÍDASE la Ordenanza Municipal correspondiente.

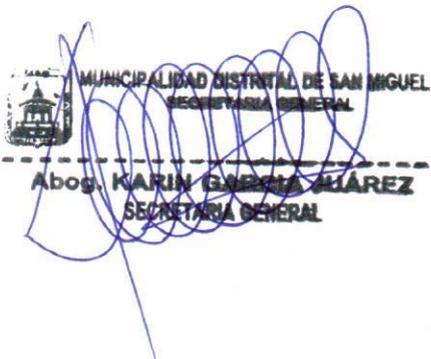
Artículo 3°.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el fiel cumplimiento y monitoreo del presente acuerdo.

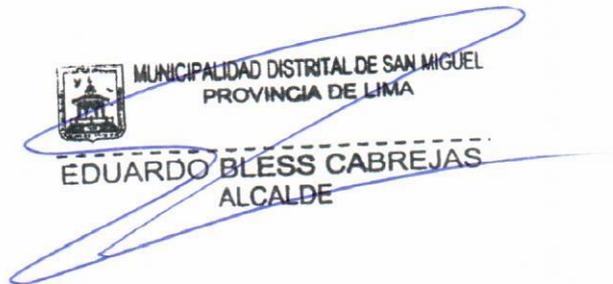
Artículo 4°.- PUBLICAR el presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel (www.munisanmiguel.gob.pe), y la Ordenanza Municipal en el Diario Oficial "El Peruano".

Artículo 5°.- DISPENSAR el presente acuerdo del trámite de comisiones, de lectura y aprobación del acta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Siendo las diez horas, el señor Alcalde Eduardo Bless Cabrejas, dispuso que se levante la sesión.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
SECRETARÍA GENERAL
Abog. KARIN GARCÍA MAREZ
SECRETARÍA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA
EDUARDO BLESS CABREJAS
ALCALDE